



**RESOLUCIÓN No. 202
(03 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL 12º CONCURSO DE VILLANCICOS
2020"**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley General de Cultura
397 de 1997, artículo 1, numeral 3 y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley General de Cultura 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 3 que: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana" y el numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social", en el Artículo 18 "El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias y exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, el Plan propone mecanismos para que, desde los diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar.

Que el Plan Decenal de Cultura de Duitama 2016-2025 Eje Programático 4 Eventos Institucionales de Culturama tiene como objetivo: Fortalecer y continuar apoyando la creación e intercambio de saberes y conocimientos de las distintas manifestaciones, prácticas y creaciones culturales locales, regionales e internacionales en los espacios brindados en los eventos del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama – Culturama.

Que el Plan de Desarrollo Sembrando Civismo Duitama florece, en su programa SEMBRANDO FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DUITAMA FLORECE. OBJETIVO PROGRAMA, tiene como objetivo generar acciones tendientes al desarrollo de prácticas, creación, investigación, difusión y fortalecimiento cultural mediante alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado que apunten al emprendimiento y al Turismo Cultural y dentro su SUBPROGRAMA Sembrando estímulos al desarrollo de la cultura local a través de la estrategia promover para que Duitama Florezca, se señala la necesidad de ofrecer estímulos o becas a microempresas Culturales, bibliotecas del municipio, Creadores y Gestores Culturales, a través de convocatorias públicas en las diferentes áreas artísticas y Culturales.

Que, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", tiene como objetivo desde su creación, "promover, incentivar, difundir y divulgar el desarrollo cultural, artesanal y artístico de los Duitamenses y de la Región", tal como se logra evidenciar a través del Acuerdo No. 016 de septiembre 12 de 1987.



Que bajo los anteriores postulados, la Alcaldía del Municipio de Duitama y el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, generan la iniciativa consistente en el "**12º CONCURSO DE VILLANCICOS, "EN DUITAMA FLORECE LA NAVIDAD"**", la cual busca promover la integración familiar y comunitaria en torno a la temporada más alegre del año, generando procesos de reconocimiento y divulgación de las tradiciones, la sana convivencia y el civismo que ha caracterizado a la población Duitamense.

Que, aunado a ello, esta convocatoria surge a manera de estrategia que permita incentivar la creación de contenidos como manifestación cultural y encontrar otras formas de relacionarnos entre nosotros y con nuestro entorno, de modo que apoyemos a nuestros artistas como respuesta inmediata a la coyuntura actual generada por el COVID-19.

Que corolario de lo expuesto, el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**.

Que para atender las erogaciones que demande la ejecución del presente concurso, se expidió la disponibilidad presupuestal, conforme a los siguientes términos:

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
23050201	(N) APOYO A EVENTOS DEL PLAN DECENAL DE LA CULTURA	2020000232	25/11/2020	\$4.500.000

Que concomitante con el presente acto administrativo, se publican las respectivas bases del concurso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del "**12º CONCURSO DE VILLANCICOS, "EN DUITAMA FLORECE LA NAVIDAD"**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma de la convocatoria el siguiente:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **Lanzamiento de la Convocatoria:** 03 de diciembre de 2020
- **Fecha máxima de inscripción:** Se recibirán inscripciones hasta el día 13 de diciembre de 2020 en el correo electrónico culturama@duitama-boyaca.gov.co
- **Fechas de presentación:** La fecha asignada de presentación será comunicada por la organización con antelación y se realizará desde el día 16 hasta el 21 de diciembre
- **Gran final:** 23 de diciembre de 2020

El Horario de atención en el Instituto es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora específica. Cualquier modificación a las fechas y horarios de atención contenida en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acto en la página del Portal web www.culturamaduitama.gov.co.

PARÁGRAFO.- Los documentos previos y definitivos de la presente concurso, podrán ser descargados directamente por los interesados en la página del Portal web www.culturamaduitama.gov.co., sin ningún costo para los proponentes, o ser consultados de manera impresa en el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA, ubicado en Diagonal 16 No 20-41.



ARTÍCULO CUARTO.: Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal web.

ARTÍCULO QUINTO.: En el evento en que se presente circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA, podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles, o en su defecto dar aplicación a las demás disposiciones legales, en el presente proceso.

ARTICULO SEXTO.: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

(ORIGINAL FIRMADO)

JAIME BECERRA PIRAZAN
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"